



REUNIDOS

En Calamocha, a 20 de noviembre de 2020,

De una parte, Manuel Rando López, con DNI.: 18415380Q, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamocha con CIF.: P4405000C

Y de la otra, Antonio Santa Isabel Llanos, con DNI.: 33521093L, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Teruel, con CIF.:Q4473002F, en adelante Cámara de Comercio de Teruel.

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada una tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Dada la situación causada por la pandemia del COVID-19 en los pequeños comercios e industrias del municipio de Calamocha y la proximidad de las navidades del año 2020, desde el Ayuntamiento se considera necesaria la reactivación de este comercio de proximidad mediante la convocatoria de un sorteo destinado a incentivar el consumo en estas fechas.

SEGUNDO.- Que la Cámara de Comercio de Teruel tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses de la industria, el comercio y los servicios de la Provincia de Teruel.

Siendo evidente la convergencia de intereses, el Ayuntamiento de Calamocha y la Cámara de Comercio de Teruel.

ACUERDAN

Establecer un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Calamocha y la Cámara de Comercio de Teruel, al objeto de poner en marcha un proyecto de dinamización del comercio del municipio de Calamocha durante la navidad del año 2020.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA

Justificación y motivación

Este programa comprende las actuaciones que intentan paliar, en parte, las necesidades del comercio de Calamocha, estableciéndose la necesidad de reforzar el consumo en aquellos sectores más afectados por las medidas tomadas para combatir el COVID-19.

Este programa pretende incentivar el consumo mediante un sorteo entre la clientela del comercio, la industria y la hostelería local.

Contenido, fechas y cronograma

Esta acción de dinamización se dirige a todos los comercios, industrias y establecimientos de hostelería con domicilio fiscal en el municipio de Calamocha que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria que se adjunta a este acuerdo.

1. Sorteo de 10 cheques regalo para comprar por importe de 1.000 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 10 premios de 1.000 euros de valor dividido en 100 vales de compra de 10 euros cada uno, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos a la misma. **Estos vales de compra son indivisibles, es decir, la compra mínima en cada comercio será de 10 euros.**

Los premios podrán dividirse en varias compras en distintos comercios y no podrán canjearse por dinero en efectivo. Los vales de compra son

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial.

Las fechas de compra para la obtención de boletos para el sorteo son del 4 de diciembre de 2020 al 03 de enero 2021 ambos incluido.

2. Sorteo de 20 décimos de lotería para el sorteo del niño del día 06 de enero de 2021

Esta promoción consistirá en el sorteo de 20 décimos de lotería pertenecientes al sorteo extraordinario de lotería nacional que se celebra el día 06 de enero de 2021 conocido como "sorteo del niño".

3. Sorteo de 100 tickets por valor individual de 50 euros para canjear en la hostelería y restauración de Calamocha

Esta promoción consiste en el sorteo de 100 premios de 50 euros divididos en 5 vales de compra de 10 euros cada uno, para su utilización en los distintos establecimientos de hostelería y/o restauración del municipio de Calamocha que se adhieran a la campaña. **Estos premios son indivisibles, es decir, el consumo mínimo en cada establecimiento de restauración será de 10 euros.**

Se trata de una acción que tiene como objetivo la promoción y el incentivo del consumo en los establecimientos hoteleros de Calamocha.

Objetivos

- Los objetivos previstos para las actividades de sorteos y regalos directos se establecen en la participación de un alto porcentaje de los comercios de Calamocha.

Destinatarios

Los autónomos, pymes de comercio y servicios con sede fiscal en el municipio y la clientela de éstos.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE TERUEL

1. Justificar documentalmente al Ayuntamiento de Calamocha, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.



2. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Calamocha, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
5. Adoptar las medidas de difusión que garanticen la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Subvenciones y en el artículo 31 del Reglamento que la desarrolla, como sigue:

En todos los carteles, folletos, etc., que se elaboran para la promoción y desarrollo de los proyectos objeto de subvención deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Calamocha, que proporcionará los formatos en los que se desee que aparezcan sus logotipos además del de la Cámara de Comercio de Teruel.

Con carácter previo a la edición de cualquier material divulgativo, la entidad remitirá un ejemplar de muestra al objeto de recabar la conformidad del Ayuntamiento de Calamocha.

6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- CONTRATACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

- Desde el Ayuntamiento de Calamocha se realizarán distintas campañas publicitarias en los medios de comunicación locales y otros que se consideren oportunos con el fin de difundir esta iniciativa.

QUINTA.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El Presupuesto de la Campaña asciende a 20.000,00 euros que se desglosa en:

- Premios: 17.745.60. Incluidos impuestos: los premios superiores a 300,00 euros están sujetos a retención y entrega a cuenta de IRPF. Por lo tanto, los premios de 1.000,00 euros presentarán un importe bruto de 1.234,56 euros (retención del 19% de acuerdo con la normativa vigente)
- Papelería, impresos y edición de cartelería y gastos de organización y ejecución de la campaña 2.254,40 €.

El Ayuntamiento de Calamocha, como contrapartida, se compromete a financiar el programa presentado mediante la concesión de una subvención, a justificar por la Cámara de Comercio de Teruel, por importe global de 20.000,00 € con cargo a la partida 433.45390 (Dinamización comercio local navidad 2020-2021) del presupuesto municipal correspondiente al año 2020.

SEXTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

De acuerdo con la base 41 de ejecución del presupuesto municipal, por Resolución de Alcaldía se podrá realizar un anticipo de hasta el 50% del importe de la subvención. No obstante, para no causar problemas en la tesorería de la Cámara de Comercio, el Ayuntamiento transferirá inmediatamente el importe de las justificaciones parciales que pueda ir presentando la Cámara de Comercio hasta completar el 100% de la subvención justificada.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Normas generales:

1. La Cámara de Comercio de Teruel vendrá obligada a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el convenio y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
2. Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que se generen y realicen:

- *Gastos de papelería, diseño e imprenta: Correspondientes a gastos efectuados para la campaña (confección papeletas sorteo, tickets o vales de compra acreditativos de los premios, etc.,...) de deberán justificar hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive. Adjuntando copia de la factura y su justificante de pago.*

- Gastos de ejecución de la campaña: Se presentarán con fecha límite el 15 de marzo de 2021 justificantes de gastos de organización y ejecución de la campaña como son gastos de personal, comisiones bancarias, correos, etc.

- Premios: deberán de entregarse en el Ayuntamiento de Calamocha la correspondiente factura de venta emitida por parte del establecimiento a nombre de la Cámara de Comercio de Teruel por el importe total de los tickets o vales de compra canjeados junto con el justificante del pago de la misma. El plazo para remitir al Ayuntamiento esta documentación finaliza el día 15 de marzo de 2021 incluido.

- Impuestos: se deberá presentar, dentro del mes siguiente al plazo de finalización para la presentación del modelo 111 de retenciones y pagos a cuenta por IRPF del primer trimestre de 2021, copia del citado modelo junto con el justificante del mismo

3. No se admitirán pagos en metálico.

NOVENA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL CONVENIO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La publicidad de la presente subvención nominativa, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Asimismo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa no solo a la concesión de las subvenciones, sino que también del pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación; de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.



Todo ello sin perjuicio de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Calamocha y en otros medios establecidos al efecto de garantizar la información y transparencia de las subvenciones municipales.

DÉCIMA.- CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

Las ayudas objeto del presente convenio serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, para la misma finalidad. En cualquier caso, la suma de la totalidad de los ingresos destinados a financiar la actividad o gasto subvencionado no podrá ser superior al coste total del mismo

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

DUODÉCIMA.- - PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio extenderá su vigencia desde su aprobación por la Alcaldía del Ayuntamiento de Calamocha, si bien se retrotraerán sus efectos a la fecha de inicio de las acciones financiadas y hasta la finalización del plazo establecido para la justificación.

DECIMOTERCERA.- PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

Procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. Cuando la subvención o ayuda se abone de forma fraccionada y se proceda al reintegro parcial, los intereses de demora serán calculados bajo el criterio de aplicar el reintegro a los últimos plazos abonados.

DECIMOCUARTA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en prueba de conformidad con el presente convenio de colaboración, se firma en el lugar y fecha señalado.

Por el Ayuntamiento,



Fdo.: Manuel Rando López.

Por la Cámara de Comercio,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes.

Fdo.: Antonio Santa Isabel Llanos.